



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 21/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día ocho de junio de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

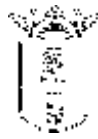
Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 396/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla.
4. Informe jurídico de Auto recaído en el Recurso contencioso-administrativo núm. 204/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Sevilla.
5. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 225/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla.
6. Informe jurídico de Sentencia recaída en el procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales, núm. Autos 1035/2017 del refuerzo bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla - Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla.
7. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm.157/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Sevilla.
8. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm.128/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Relaciones Humanas.

9. Aprobación relación componentes que participarán en el Tribunal Calificador de procesos selectivos en el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.
10. Aprobación de relación definitiva de aspirantes para adquisición en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, en virtud de bases de convocatoria de proceso selectivo por turno de movilidad sin ascenso.
11. Abono productividad extraordinaria Funcionario.
12. Solicitud liquidación extraordinaria por jubilación.
13. Contratación personal temporal.
14. Solicitud licencia sin sueldo trabajadora municipal.
15. Anticipos reintegrables.
16. Justificación del gasto personal vinculado a intervención con relación laboral.

Delegación de Hacienda y Obras.

17. Relaciones de facturas.
18. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
19. Programa de Fomento de Empleo Agrario. Aprobación de Proyecto, ejercicio 2018.
20. Adjudicación licitación “Alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras” EXP. 20/2018/CON.
21. Adjudicación licitación 17/2018/CON “Reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público en Ctra. Isla Menor SE-3205 del Pk 0,300 al Pk 1,114. Dos Hermanas (Sevilla)”.
22. Inicio expediente de licitación 36/2018/CON “Suministro de material eléctrico”.
23. Inicio expediente de licitación 48/2018/CON “Suministro de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Delegación de Ordenación del Territorio.

24. Rectificación Acuerdo Junta Gobierno Local de 20.10.2017 “Solicitud de autorización para participar en procedimiento de ejecución hipotecaria de concesión administrativa”.
25. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2018/011, 2018/024 y 2017/075.
26. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de mayo de 2018.

Delegación de Cultura y Fiestas.

27. Primera devolución de los importes de entradas por suspensión de espectáculos en el Auditorio Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

28. Cambio de vehículo licencia de taxi nº 16.
29. Solicitud de subvención para el Transporte Colectivo Urbano.
30. Inicio expediente de licitación 45/2018/CON “Suministro de cuatro vehículos con plataforma volquete para el servicio de obras”.
31. Inicio expediente de licitación 46/2018/CON “Suministro de vehículo tipo furgón con brazo y cesta porta operador para el servicio de alumbrado público”.
32. Adjudicación licitación “Suministro de recambios repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas” EXP.13/2018/CON.

Delegación de Igualdad y Educación.

33. Resolución de mutuo acuerdo de los contratos menores 765/2018/CM y 868/2018/CM.

Delegación de Deportes.

34. Autorización devolución de garantía obras de “Reparación de instalaciones contra incendio en instalaciones deportivas” Expte. 36/2016/CON. Lote 5 de obras de reparaciones de diversas instalaciones deportivas municipales. Plan Supera IV.
35. Subvenciones a entidades deportivas de carácter nominativo año 2018.

Delegación de Juventud.-

36. Rectificación pago de premios del III Certamen Literario Dos Hermanas Divertida.
37. Asuntos de urgencia.: Aprobación inicial estudio de detalle SEN-1 Entrenúcleos UE-1 manzanas BC-1, BA-2, BA-3, UH-3 Y UH-4
38. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 de junio de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 396/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 29 de mayo de 2018, en el Procedimiento Abreviado núm. 396/2017, interpuesto por D. XXXX contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 6 de junio de 2017, que declara la inadmisión del recurso de reposición al considerarlo presentado fuera de plazo, formulado contra la liquidación número 1859933 practicada en el expediente 2014/006517-R, realizada en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, recaída



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el inmueble sito en calle Dámaso Alonso núm. 15. La cuantía del presente procedimiento asciende al importe de 2192,50 € principal cuya devolución se reclama.

Visto el informe emitido al respecto, se remitió expediente administrativo al referido Juzgado en plazo, y se facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personara en el procedimiento, cuya Vista estaba señalada para el pasado día 6 de abril de 2018 a las 10,15 horas. De ello se dio cuenta en Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de enero de 2018, punto 5º. *“PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 396/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 6 DE SEVILLA”*

A instancias del Letrado Consistorial, se solicitó en el acto de la Vista, la suspensión del procedimiento, en base al art. 54.2 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, *“si el defensor de la Administración demandada estima que la disposición o actuación administrativa recurrida pudiera no ajustarse a Derecho, podrá solicitar la suspensión del procedimiento por un plazo de veinte días para comunicar su parecer razonado a aquélla. El Secretario judicial, previa audiencia del demandante, acordará lo procedente.* A tal efecto se acordó en ese momento por S.Sª la suspensión por el plazo de veinte días establecido en el citado artículo.

Pues bien, estudiada la demanda por este Servicio Jurídico, se consideró que, en el presente procedimiento, la actuación que había de tener lugar, conforme al art. 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no era sino la de solicitar el allanamiento por parte de este Ayuntamiento.

En base a ello, se consideró conveniente proceder al allanamiento en el Recurso Contencioso Administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 396/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla, interpuesto por D. XXXX, tomando el oportuno Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 75, en relación con el 74.2, de la LJCA, facultando al Letrado Consistorial para llevarlo a efecto.

Por todo lo expuesto, se estimó procedente se tomara Acuerdo en los términos indicados, quedando enterada de la presente Resolución y procediera a aprobar el citado informe, requiriendo a la Administración de Rentas, a que procediera a su ejecución, una vez se dictara Resolución firme por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla.

El referido Acuerdo se aprueba en Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de abril de 2018, punto 5. *“INFORME SOLICITUD ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 396/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 6 DE SEVILLA”*.

En su cumplimiento, con fecha 15 de mayo de 2018, se remite escrito al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla, informando del Acuerdo adoptado de fecha 23 de abril de 2018 por la Junta de Gobierno Local de este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento, en el sentido de proceder al allanamiento en el presente Recurso, conforme se acreditaba con testimonio de Acuerdo que se acompañaba, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 75 en relación con el 74.2 de la LJCA, se dictara Sentencia de allanamiento de conformidad a la pretensión del recurrente, anulando la Resolución de fecha 12 de junio de 2017, y ordenando a esta Administración a que, conforme a lo solicitado, se procediera a tramitar el proceso iniciado con fecha 25 de mayo de 2017, sin imposición de costas.

Teniendo por presentado el referido escrito, con fecha 25 de mayo de 2018, se dicta Resolución por el Juzgado, quedando los Autos pendiente de dictar Resolución.

Pues bien, con fecha 31 de mayo de 2018, se recibe Sentencia de fecha 29 de mayo de 2018, donde consta que, habiéndose producido el allanamiento con las formalidades exigidas en el art. 74.2, procede ESTIMAR el presente recurso contencioso administrativo, debiendo anular la Resolución objeto del recurso, por considerarla no ajustada a derecho, así como ordenar a esta Administración a que, conforme a lo solicitado, se proceda a tramitar el proceso iniciado con fecha 25 de mayo de 2017. Sin hacer especial imposición de costas.

La referida Sentencia es firme, y contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 204/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 11 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, se ha dictado Auto de fecha 22 de mayo de 2018 en el Procedimiento Abreviado núm. 204/2017, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio, con fecha 11 de noviembre de 2016, relativa al Expediente de Protección a la Legalidad núm. 18/2015-PL, recaído en relación a las obras, instalaciones o usos del inmueble sito en DS Suerte de Tierra, Pol 25 Parc. 45 La Rabona, con referencia catastral núm. 41038A0250004500HU.

Se hace constar que durante el Procedimiento se han dictado las siguientes Resoluciones:

- Con fecha 11 de octubre de 2017, se dicta Diligencia de Ordenación por la que recibido escrito de desistimiento del presente Procedimiento del Procurador y Letrado de la recurrente, la instan a fin de que en el plazo de 10 días designe nuevo letrado para su representación, bajo apercibimiento de archivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Con fecha 22 de enero de 2018, se dicta Auto en el cual se acuerda el archivo de las actuaciones, al haber transcurrido el referido plazo sin que la parte demandante haya subsanado su defecto. Esta Resolución no era firme y contra la misma cabía interponer Recurso de Apelación.
- Con fecha 21 de mayo de 2018 se dicta Resolución, que declara la firmeza del Auto de fecha 22 de enero de 2018, al no haberse interpuesto contra el mismo recurso de apelación.

Por lo expuesto, se declara terminado el Procedimiento y el archivo del mismo.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe. Dando traslado del citado acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 225/2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha dictado Sentencia nº 107/2018 de fecha 17 de mayo de 2018, en el Procedimiento Abreviado núm. 225/2017, interpuesto por la entidad PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS y XXXX, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el pasado día 21 de octubre de 2016 ante este Ayuntamiento, presentada en el Expediente R.D.T. 2016/074. Los hechos motivos de la reclamación se produjeron el día 22 de abril de 2016, sobre las 18,30 horas, cuando D, XXXX, circulaba con su motocicleta, matrícula XXXX, viajando en la misma como ocupante D^a XXXX por la avenida Adolfo Suárez de esta localidad, cuando al llegar a la altura de la rotonda existente en dicha vía en el cruce con calle Ingeniero José Luis Prats, pisó una mancha de aceite supuestamente existente en la calzada, lo que hizo que perdiera el control de la motocicleta cayendo él y su acompañante al suelo. A consecuencia de la caída, D^a XXXX, sufrió lesiones y daños en su indumentaria por importe de 1.280,93 euros, por lo que fue indemnizada por PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS. Igualmente, D. Francisco Javier Gómez García, sufrió lesiones físicas con diagnóstico de esguince grado 1-2, reclamando por estas lesiones la cantidad de 5.520 euros, y daños materiales en la motocicleta por 976,40 euros, así como en su indumentaria y otros objetos personales que aportaba en el momento de la caída por 453,08 euros. Por lo tanto, la cantidad que se reclama por D. XXXX, asciende a 6.949,44 euros, según el desglose efectuado, y por la entidad PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, 1.280,93 euros, siendo la cuantía reclamada en el presente recurso de 8.230, 37 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el acto de la Vista, el letrado consistorial, niega negligencia por parte de este Ayuntamiento y que el accidente sea consecuencia del mal funcionamiento de los servicios públicos, en parte, teniendo en cuenta el Informe de la Policía Local.

En el caso de autos, indica la Sentencia, que existen pruebas contradictorias sobre la forma de producirse los hechos. La testigo del demandante, que a su vez es su pareja, indemnizada en el mismo accidente, carece de objetividad. Aun así manifiesta que no vio la mancha del combustible sino después de la caída y, que sólo sintió el racheo de la moto durante unos 11 metros. En el atestado que presenta el demandante se dice que existe una mancha de aceite sobre la calzada y unas huellas de derrape seguidas de erosiones dejadas por la motocicleta. Sin embargo, un minucioso informe de la policía local, concluye que el conductor circula con exceso de velocidad cuando se aproxima a la glorieta, accionando fuertemente el freno provocando la desestabilización de la moto cayendo más adelante produciéndose una fuga de aceite o de gasolina, que al encontrarse en pendiente, impregna la rueda delantera al estar volcada la moto. Por todo lo expuesto, es más que dudoso que los hechos tuvieran lugar como dice el demandante y no se aprecia que la caída tuviera lugar por la defectuosa prestación del servicio de limpieza. También afirma que los servicios de limpieza de este Ayuntamiento llegaron inmediatamente, incluso antes que la ambulancia, lo que pone de manifiesto según la Juzgadora, una prestación de servicio público por encima de los estándares públicos exigibles.

Señala además, que la imprudencia antirreglamentaria del conductor rompe el nexo de causalidad entre la caída y el funcionamiento de los servicios municipales. Por lo cual, considera el Tribunal, que el demandante incurrió, incluso, en infracción del ordenamiento jurídico.

Otra interpretación, con interpretaciones laxas de causalidad, convertiría a las Administraciones en aseguradoras universales de los infortunios de sus ciudadanos.

En base a estos razonamientos, la Sentencia de fecha 17 de mayo de 2018, DESESTIMA, el presente recurso, sin costas. Es firme y no cabe contra ella Recurso Ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES LABORALES, NÚM. AUTOS 1035/2017 DEL REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA, -ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SEVILLA-. Por el Sr. Secretario, se indica que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por el Refuerzo Bis de los Juzgados de lo Social de Sevilla, -Órgano Reforzado: Juzgado de lo Social nº 5 de Sevilla-, se ha dictado Sentencia de fecha 29 de mayo de 2018, en el Procedimiento: Modificación Sustancial Condiciones Laborales, núm. Autos 1035/2017, interpuesto por D^a XXXX, que interpone demanda contra este Ayuntamiento y el Ministerio Fiscal, sobre impugnación en materia de modificación de condiciones sustanciales en las condiciones de trabajo. La demandante considera que los traslados de puesto de trabajo le han supuesto un perjuicio; por lo que solicita se declare nula la decisión de este Ayuntamiento de su traslado a las dependencias de la Biblioteca Municipal “Pedro Laín Entralgo”, donde actualmente presta sus servicios, se le readmita en las mismas condiciones de trabajo, y en concreto, a prestar con carácter permanente servicio en la Tesorería Municipal con la categoría de Auxiliar Administrativo y horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas, así como a ser indemnizada por daños morales, con la cantidad de 10.000 euros.

Con fecha 29 de mayo de 2018, se ha dictado Sentencia, de la cual se deduce lo siguiente:

Respecto a la cuestión que se pone de manifiesto sobre la vulneración del derecho fundamental a la libertad sindical y posibles represalias por dichas actividades, en el presente caso, la actora no ha acreditado la existencia de indicios de vulneración de derecho fundamental alguno, no consta actividades sindicales ni formulación de reivindicaciones en nombre propio o de terceros trabajadores. Se desestima la cuantía de indemnización por daños morales derivados por falta de presupuesto que sirva de base a dicha reclamación.

Sobre la cuestión de la modificación sustancial de las condiciones de trabajo, expone, que este Ayuntamiento no fundamenta la necesidad del traslado de la actora a la Biblioteca Municipal en la comunicación del 27 de septiembre de 2017, utilizando razones genéricas y estereotipadas. No establece las causas por las cuales adopta el traslado y utiliza la fórmula genérica consistente en “autoorganización de los recursos humanos en orden a principios de operatividad, eficacia y economía de medios” produciendo indefensión a la actora, no siendo suficiente para la adopción de dicha medida. En definitiva, se considera injustificada la decisión de este Ayuntamiento del cambio de la Delegación de Bienestar Social.

En lo referente a la solicitud de la actora de su reposición en las mismas condiciones de trabajo en el servicio de Tesorería Municipal con la categoría de auxiliar administrativo, ya fue considerado por la Sentencia 558/2017, de 24 de noviembre del Juzgado de lo Social 9 de Sevilla, como ajustado a derecho. Al considerar injustificada la modificación sustancial alegada en este procedimiento.

Concluye la Sentencia, que la actora debe ser repuesta en el puesto y misma condiciones laborales anteriores a dicha modificación, esto es, en el puesto que desempeñaba hasta entonces en la Delegación Municipal de Bienestar Social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por todo lo expuesto, procede la **ESTIMACIÓN PARCIAL** de la demanda presentada por la parte actora. Contra dicha Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, acatar la Sentencia y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 157/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 24 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 157/2018, interpuesto por URBANISMO CONCERTADO, S.A., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 5 de diciembre de 2017, por la que se inadmite la solicitud de declaración de nulidad de pleno derecho en virtud del art. 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), presentado contra Decreto de este Ayuntamiento nº 58, que aprueba la liquidación con número de recibo 196186742, emitida en el expediente 2014/010085-R, en concepto de Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importe de 97.726,34 euros.

La Resolución de fecha 5 de diciembre de 2017, objeto de la demanda, Inadmite la solicitud de declaración de nulidad, al no apreciarse motivos de los establecidos en el art. 217 de la Vigente Ley General Tributaria, habiéndose respectado las normas contenidas en los arts. 104 al 110 del TRLHL, no dando lugar por tanto a la devolución de ingresos indebidos, recogido en el art. 221 de la LGT.

Asimismo, resuelve, en cuanto a la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 de 11 de mayo, invocada a efecto de atender la nulidad, aclara que los efectos de la misma, se despliegan a partir del 15 de junio de 2017, fecha de su publicación en el BOE, como establece el art. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, LOTC, afectando esta solo a actos y liquidaciones tributarias no firmes (STC 45/1989 de 20 de febrero), por lo que no vería afectada la liquidación que se reclama, por haber devenido firme.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 128/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 24 de mayo de 2018, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 31 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 128/2018, interpuesto por INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES, S.A.U., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 30 de enero de 2018, por la que se inadmite el recurso de revisión contra actos nulos pleno derecho, interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, practicada en el expediente 2014/009830-R, liquidación n° 1869937, por importe de 5.769,50 euros. Derivada de la transmisión del inmueble situado en calle Santa María Magdalena n° 8, Esc. 1 Bajo 1, formalizada mediante escritura de compraventa otorgada en fecha 21 de noviembre de 2014 ante el notario D. Francisco Federico Rosales de Salamanca Rodríguez, con número de protocolo 703, por un importe de 410.000 euros. Haciendo constar, que el inmueble pertenecía a la mercantil por Decreto de adjudicación en procedimiento núm. 239/2010 de ejecución de hipoteca dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Dos Hermanas, el día 14 de febrero de 2011, adquirido por el precio de 665.530,88 euros.

La recurrente manifiesta la ausencia objetiva y acreditada de incremento de valor de los terrenos y por tanto, la no sujeción al IIVTNU, por inexistencia de hecho imponible, haciendo expresa referencia a la minusvalía económica puesta de manifiesto por comparación de los precios de transmisión y adquisición, así como a las tasaciones que se adjunta en la demanda, por lo que la liquidación incurre en las causas de nulidad establecidas en el artículo 217.1 letras c) y f) de la Ley General Tributaria.

Así mismo, considera que la liquidación se calculó aplicando preceptos expulsados del ordenamiento jurídico, con efectos *ex origine*, por el Tribunal Constitucional, no existiendo por tanto base legal para determinar la cuota tributaria y, en consecuencia incurriendo el acto administrativo recurrido en un defecto de nulidad de pleno derecho.

Por lo expuesto, solicita en su demanda, se declare la Resolución de fecha 30 de enero de 2018, no conforme a derecho y, en consecuencia se anule los actos administrativos recurridos, ordenando la devolución del ingreso indebidamente realizado.

Pues bien, la Resolución objeto del recurso, resuelve inadmitir la solicitud de declaración de nulidad, al no apreciarse motivos de los establecidos en el art. 217 de la Vigente Ley General Tributaria, habiéndose respetado las normas contenidas en los arts. 104 al 110 del TRLHL, no dando por tanto lugar a la devolución de ingresos, recogido en el art. 221 de la LGT.

En cuanto a la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 de 11 de mayo, la Resolución aclara que los efectos de la misma, se despliegan a partir del 15 de junio de 2017, fecha de su publicación en el BOE, como establece el art. 38 de la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Orgánica del Tribunal Constitucional, LOTC, afectando esta solo a actos y liquidaciones tributarias no firmes (STC 45/1989 de 20 de febrero), por lo que no vería afectada la liquidación que se reclama, por haber devenido firme.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. No se fija fecha para Vista, puesto que el recurrente, en aplicación al artículo 57 de la LJCA, ha solicitado que el recurso se falle sin necesidad de celebración de Vista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- APROBACIÓN RELACIÓN COMPONENTES QUE PARTICIPARÁN EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE PROCESOS SELECTIVOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que como consecuencia de la colaboración requerida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan en cuanto a la necesidad de componer el Tribunal calificador correspondiente a procesos selectivos por el sistema de concurso – oposición de una persona laboral temporal administrativa para servicios administrativos en área económica, y una persona laboral temporal a tiempo parcial para prestar servicios como inspector/a – notificador/a, proponiendo como miembros a los empleados/as públicos que se citan a continuación:

TRIBUNAL TITULAR	TRIBUNAL SUPLENTE
XXXX	XXXX
XXXX	XXXX
XXXX	XXXX
XXXX	XXXX
XXXX	XXXX

En virtud de lo expuesto se viene a proponer a esta Junta de Gobierno Local para su aprobación:

PRIMERO.- Autorizar y nombrar a los/as empleados/as públicos relacionados en la condición que se ha detallado, para intervenir como miembros del Tribunal Calificador en cuantas funciones fueran necesarias en los procesos de selección por el sistema de concurso – oposición antes citados.

El Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan abonará los gastos inherentes al ejercicio de esta comisión, dietas y gastos de desplazamientos que se pudieran originar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado a los servicios de los que dependen los/as empleados/as públicos propuestos y al Departamento de Relaciones Humanas.

De todo ello se da cuenta a esta Junta de Gobierno local para su aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- APROBACIÓN DE RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES PARA ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL EN VIRTUD DE BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO POR TURNO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que tras la publicación el día 26 de marzo de 2018 del Acta del Tribunal Calificador con el listado de baremación por aspirante y propuesta de nombramiento para Alcaldía de los cuatro aspirantes para las plazas de Policía Local mediante el sistema de movilidad sin ascenso por el procedimiento del concurso de méritos, en virtud de Bases de convocatoria publicadas en BOP Sevilla N° 101 de 5 de mayo de 2017 se han presentado alegaciones y recursos de alzada.

Por el Tribunal Calificador se han pasado a valorar las alegaciones y recursos de alzada mediante sesiones celebradas los días 8, 9 y 28 de mayo del presente año, materializándose en las Actas que se acompañan, donde se relaciona que por los Señores **Antonio Jesús Navarro Navarro** y **David Valero Cuesta** se procede a comunicar la aceptación de la plaza. El señor **Juan Antonio Martín Morillo** expresa su renuncia. El señor **Eduardo Luna Durán** presenta recurso de alzada en cuanto a la consideración de las titulaciones presentadas o subsidiariamente su desistimiento pronunciándose la desestimación en cuanto a la primera cuestión y estimando la segunda por parte del Tribunal. El señor **Rogelio Zayas Márquez** en su recurso de alzada alega la falta de consideración respecto a una de las titulaciones presentadas una vez justificada su equivalencia a Bachiller, lo que se estima por parte del Tribunal, así como se corrige error aritmético producido en su puntuación en el apartado de antigüedad. Tanto el señor **David Rodríguez Romero** como el señor **Francisco Javier Copado Romero** solicitaron el cómputo del período de prácticas como servicios prestados como Policía Local, lo cual no ha sido estimado por el Tribunal por considerar que este período es una parte intrínseca al proceso selectivo y es la toma de posesión la que ofrece la consideración de funcionario de carrera Policía Local. En cuanto a la alegación presentada por el señor **José Antonio Jiménez Borreguero** en cuanto al desistimiento en el procedimiento, decir que el Tribunal sí la ha tenido en cuenta. El señor **Alfonso López Jurado** en su recurso de alzada puso de manifiesto la falta de consideración de la titulación de piano equivalente a Bachiller, lo que ha sido estimado por el Tribunal tras las oportunas comprobaciones, así como después de constatar de forma documental con la Administración Pública donde realizó período de prácticas el citado período, que se detrae del cómputo del apartado antigüedad por ser el criterio homogéneo empleado por el Tribunal para todo el proceso de valoración ya que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se ha considerado que este período forma parte intrínseca del proceso selectivo para acceder a Policía Local.

Y al señor **Francisco José Rodríguez Sánchez** también se le ha estimado por el Tribunal en aplicación literal de las Bases de la convocatoria el cómputo de todos los méritos aportados junto con la solicitud, con lo cual una de las titulaciones que había sido tenida en cuenta por el Tribunal como la utilizada para el acceso y por consiguiente no se valoró pasó a baremarse.

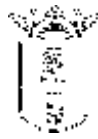
En cuanto a la contestación de recursos de alzada se ha emitido informe el 1 de junio del presente año por la Delegación de Relaciones Humanas. Informes que se adjuntan y que son acordes con la valoración efectuada por el Tribunal y que modifican en medida la baremación inicial. Se procederá a notificar a los aspirantes que han recurrido así como a la publicación del listado por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en la página Web del mismo que se especifica a continuación.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones y recursos presentados por los aspirantes D. Alfonso López Jurado, D. Francisco Javier Copado Cordero, D. Francisco José Rodríguez Sánchez y D. Rogelio Zayas Márquez, así como desestimar parcialmente lo solicitado por D. Eduardo Luna Durán estimando sólo su desistimiento. Y desestimar las alegaciones y recurso presentado por el aspirante D. David Rodríguez Romero.

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva con su correspondiente baremación de los candidatos aspirantes a las 4 plazas de Policía Local para propuesta de nombramiento a Alcaldía según listado que se inserta a continuación en virtud de las modificaciones motivadas por las alegaciones y recursos de alzadas presentados por las personas aspirantes después de haber sido valorados por el Tribunal Calificador según se han enunciado en antecedentes y en virtud de las Actas e informes que se adjuntan.

TERCERO.- Notificar la contestación de los recursos de alzada presentados por los aspirantes y publicar la citada relación de los aspirantes con su correspondiente baremación para la propuesta de nombramiento a Alcaldía a las cuatro plazas de Policía Local por turno de movilidad sin ascenso, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y página Web de este Excmo. Ayuntamiento, por orden de prelación en la puntuación según el listado, con la indicación de que el personal interesado podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LISTADO DEFINITIVO DE BAREMACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES A CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL POR TURNO DE MOVILIDAD SIN ASCENSO

ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TITULACIONES ACADÉMICAS	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN	DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES	OTROS MÉRITOS	TOTAL
1	47203833J	NAVARRO NAVARRO	ANTONIO JESÚS	0,50	2,60	12,50	1,00	2,00	18,60
2	75815812S	VALERO CUESTA	DAVID	1,00	3,40	12,50	0,20	1,00	18,10
3	52666023W	RODRIGUEZ SANCHEZ	FRANCISCO JOSÉ	2,50	1,80	12,50	0,40	0,50	17,70
4	28627291L	ZAYAS MARQUEZ	ROGELIO	1,00	2,30	12,50	0,00	1,50	17,30
5	50602130Z	LOPEZ JURADO	ALFONSO	1,50	1,60	12,00	1,20	1,00	17,30
6	28645558R	COPADO CORDERO	FRANCISCO JAVIER	1,50	1,40	12,25	1,40	0,50	17,05
7	52486321E	PAREJA GARRIDO	ANTONIO MIGUEL	2,00	4,00	10,75	0,00	0,00	16,75
8	31679918V	ROMERO MEDINA	FERNANDO JOSÉ	1,50	3,00	12,15	0,00	0,00	16,65
9	287834810	CANSINO PAEZ	EDUARDO JESÚS	1,00	1,80	12,00	1,00	0,75	16,55
10	31676059E	CANTIZANO CAMACHO	DAVID	1,00	3,00	12,25	0,00	0,25	16,50
11	28795934A	CABEZA CARCEL	JORGE MANUEL	0,50	2,45	12,50	0,00	1,00	16,45
12	49026513N	RODRIGUEZ ROMERO	DAVID	0,00	1,40	12,25	2,00	0,75	16,40
13	28617108W	ROJAS DE ALBA	MIGUEL ANGEL	0,50	2,80	12,50	0,30	0,25	16,35
14	28922211X	ASTOLA MARQUEZ	JESUS	0,50	2,40	12,25	0,00	1,00	16,15
15	34079248K	GOMEZ ESPINOSA	JORGE	1,00	1,80	12,25	1,00	0,00	16,05
16	77535200S	GONZALEZ MONTESINOS	SANTIAGO	0,50	3,00	12,50	0,00	0,00	16,00
17	14324223F	RAMOS MARTINEZ	ISRAEL	0,50	3,00	12,25	0,00	0,25	16,00
18	34075737H	QUINTANA COLLANTES DE	TERAN PABLO	1,50	2,00	12,25	0,00	0,25	16,00
19	44956102A	LOPEZ BERNABE	EMILIO	0,00	2,20	12,25	0,50	1,00	15,95
20	52664344W	ROMAN HERMOSELL	JORGE	1,50	1,40	12,00	0,80	0,25	15,95
21	48817656H	ZURITA MORENO	PEDRO	2,00	1,40	12,25	0,00	0,25	15,90
22	30796187S	SANTOS MARQUEZ	DAVID	1,50	2,00	12,00	0,10	0,25	15,85
23	28498335R	HERRERA CARMONA	LUIS MIGUEL	0,50	1,60	11,75	1,00	1,00	15,85
24	44210539P	LOZANO ESPINO	PEDRO	0,50	2,80	12,25	0,00	0,00	15,55
25	28799003J	RODRIGUEZ GUERRERO	MARIA DE LA LUZ	2,50	2,00	10,25	0,80	0,00	15,55
26	14328511V	GIL RUIZ	JOSE LUIS	0,50	1,80	12,50	0,00	0,75	15,55
27	77804140Q	ARJONA RUEDA	ISRAEL	0,00	1,60	12,00	1,20	0,75	15,55
28	77347530W	CARDENAS PORRAS	BRUNO	1,00	1,80	12,00	0,20	0,50	15,50
29	48959527W	SANCHEZ JURADO	JOSE CARLOS	0,50	2,40	12,25	0,00	0,25	15,40
30	28823625W	TORRES MORALES	FRANCISCO JOSÉ	0,50	1,60	12,25	0,00	1,00	15,35
31	52666550T	SANCHEZ RODRIGUEZ	DANIEL	1,00	1,80	12,00	0,00	0,50	15,30
32	14324488L	DOMINGUEZ RODRIGUEZ	JULIAN	1,00	2,00	12,25	0,00	0,00	15,25
33	28494822F	MORENO MORILLO	HECTOR	0,00	1,80	12,25	0,00	1,00	15,05
34	75756892K	PECCI DUARTE	JOSE MANUEL	1,50	1,20	12,25	0,00	0,00	14,95
35	48880690D	NOGUERA MARTIN	JESUS SALVADOR	0,00	1,60	12,25	0,00	1,00	14,85
36	31680181G	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	DANIEL	0,00	2,00	12,25	0,00	0,50	14,75
37	44600542T	CORDERO PEÑA	JUAN ANTONIO	0,00	2,00	12,25	0,00	0,50	14,75
38	31716239K	SILVA SIERRA	JUAN	0,00	2,20	12,50	0,00	0,00	14,70
39	28797788V	FERRARI ROCA	JESUS	1,00	1,20	12,00	0,00	0,25	14,45
40	28649326C	RINCON CONRADI	FRANCISCO JOSÉ	0,50	1,40	12,50	0,00	0,00	14,40
41	52223438Y	GONZALEZ MELLADO	EVARISTO MANUEL	0,50	2,80	9,50	1,00	0,50	14,30
42	30223587T	GUTIERREZ SANCHEZ	MANUEL JOSÉ	0,50	1,80	12,00	0,00	0,00	14,30
43	26226849H	CABALLU MARTINEZ	ANTONIO ANGEL	0,50	1,80	12,00	0,00	0,00	14,30
44	77582968N	MARTINEZ ALONSO	JUAN JOSÉ	0,50	2,40	10,33	0,00	0,50	13,73
45	75020792J	GARRIDO SANCHEZ	JUAN CARLOS	0,00	2,40	11,00	0,00	0,25	13,65
46	28615606H	CALZADA CARO	JOSE ANGEL	0,00	1,60	12,00	0,00	0,00	13,60
47	47500093K	RUIZ FELIPE	JOSE MANUEL	0,00	1,20	12,00	0,00	0,00	13,20
48	28611630K	RELINQUE BARRANCA	JACINTO	0,00	1,40	11,50	0,00	0,00	12,90
49	28750583P	LOPEZ CONDE	FRANCISCO	0,00	3,60	9,09	0,00	0,00	12,69
50	28927970L	LIMONES CARRASCO	RAUL	0,00	2,60	9,03	0,00	1,00	12,63
51	28750823H	CORNEJO SALVADOR	ANTONIO JESÚS	1,00	2,30	8,75	0,00	0,25	12,30
52	79190945J	VELASCO BARRIOS	FRANCISCO JOSÉ	0,00	2,20	8,66	1,00	0,25	12,11
53	44956103G	LOPEZ BERNABE	MANUEL	0,50	2,40	6,65	1,00	1,00	11,55
54	309854780	FRIAS DIEZ	JESUS SALVADOR	0,00	2,20	8,58	0,00	0,00	10,78
55	14608602Z	RETAMAL CALVO	OSCAR	1,00	1,60	7,38	0,00	0,25	10,23
56	30829020G	MATA VARONA	SANTIAGO	0,00	4,00	5,66	0,00	0,25	9,91
57	44950009M	MORENO NUÑEZ	OSCAR MANUEL	0,50	1,60	3,80	0,00	0,25	6,15
58	75556217K	AUDEN SANCHEZ PALENCIA	JULIO MARTIN	2,00	1,45	1,91	0,00	0,75	6,11
59	52692433P	BARROS SANCHEZ, DE	MARIA CARMEN	0,00	2,60	1,50	0,00	0,00	4,10
RENUNCIAS / DESESTIMIENTOS									
ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	TITULACIONES ACADÉMICAS	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN	DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES	OTROS MÉRITOS	TOTAL
1	28784120B	LUNA DURAN	EDUARDO	3,00	1,40	12,50	1,00	0,50	18,40
2	34079271X	MARTIN MORILLO	JUAN ANTONIO	1,00	3,00	12,50	1,00	0,00	17,50
3	34075040B	JIMENEZ BORREGUERO	JOSE ANTONIO	0,50	3,40	12,50	0,00	0,75	17,15

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 13/03/2017 D. XXXX, funcionario de carrera con la categoría de Policía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Local solicitó, con motivo de su baja laboral por jubilación, la concesión de la productividad extraordinaria establecida en el acuerdo colectivo de Empresa en Vigor.

Dicho acuerdo establece el abono de 4 mensualidades de los haberes brutos del funcionario a jubilar y que, en este caso, ascendían a la cantidad de 2209,47 x 4 = 8837,88 euros.

No obstante ello, se da la circunstancia de que el citado funcionario causó baja laboral por invalidez total el 13/02/2007 y por dicha circunstancia el Ayuntamiento ya le abonó la cantidad establecida en ese instante como “premio a los servicios prestados” y que ascendía igualmente a 4 mensualidades de los haberes brutos del citado, habiéndosele abonado por dicho concepto 5580,24 euros, todo ello de conformidad con lo establecido en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de marzo de 2007. Para posteriormente reingresar por constatarse una mejoría en su salud que le permitía el ejercicio de sus funciones el 1/02/2009.

Por tanto, en vista del informe efectuado por la Delegación de Personal y de conformidad con el criterio expresado por la Secretaría General procedería realizar las siguientes actuaciones:

PRIMERA.- Considerar que, a efectos indemnizatorios del pago de productividad extraordinaria, que el Ayuntamiento efectuó una liquidación cuando finalizó la relación contractual con el Policía al serle afecto por la Seguridad Social de una prestación de Invalidez, de tal forma que a partir de la fecha de su reingreso (01/02/2009) comenzaría a contar desde 0 el periodo de tiempo para causar el pago de la citada productividad.

SEGUNDA.- Todo ello supondría, de conformidad con lo establecido en el artº del Acuerdo Colectivo de empresa vigente relativo a la productividad, el abono de una mensualidad (una cada 7 años de servicio) lo que implicaría la cantidad de 2209,47 € brutos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- SOLICITUD LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora D^a XXXX, quien cumple la edad de jubilación ordinaria el próximo día 30 de junio del corriente, y por el que solicita la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que la Sr^a XXXX prestó sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Limpiadora, con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el 08/05/1989.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 6842,68 € (SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación o prórroga de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORÍA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
4	EMISORISTAS	24H/S	6 MESES	BOMBEROS
1	PEON	TC	6 MESES	SEÑALIZACION
3	GUARDAS	TC	1 MES	FIESTAS MAYORES
1	MONITOR/A BAILE	9H/S	1 MES	DEPORTES
1	MONITOR/A PILATES	12H/S	1 MES	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO TRABAJADORA MUNICIPAL.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D^a. XXXX, trabajadora Funcionaria de Carrera adscrita a la RPT con la categoría de Auxiliar Administrativa y con destino en la Delegación de Igualdad.

Desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha licencia, con fecha siete de Junio de 2018, de acuerdo al siguiente condicionado, recogido en el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo de Empresa:

- La solicitante debe llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa.
- El periodo máximo a conceder será de 6 meses. En este caso el periodo solicitado por la trabajadora es del 2 de Julio al 14 de Septiembre del corriente, ambos incluidos, con lo cual no excede del periodo máximo a conceder.
- Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión de la licencia solicitada.

Por consiguiente, se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de la licencia sin sueldo solicitada por la trabajadora D^a XXXX, ya que reúne los requisitos necesarios y exigidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- ANTICIPOS REINTEGRABLES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, las solicitudes de Anticipos Reintegrables remitidas a la Delegación de Personal y Relaciones Humanas por los trabajadores y por los importes que se relacionan en el cuadrante adjunto y cuyo total asciende a 39.750 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DNI	Apellidos	Nombre	Categoría	Cantidad concedida	Cuota mensual
XXXX	XXXX	XXXX	TECNICO A1	1000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	OFICIAL 1ª	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	2500	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	LIMPIADORA	1250	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	AGENTE POLICIA LOCAL	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	ENCARGADA	1500	100
XXXX	XXXX	XXXX	TECNICO A1	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	AUX SAD	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	CONDUCTOR	2000	100
XXXX	XXXX	XXXX	BOMBERO CONDUCTOR	3000	100
XXXX	XXXX	XXXX	PEON ESPECIALISTA	750	100
XXXX	XXXX	XXXX	ADMINISTRATIVO	1500	100

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal en el que se indica que los trabajadores que se citan, cumplen los requisitos exigidos en el artículo 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento al día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

16.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO PERSONAL VINCULADO A INTERVENCIÓN CON RELACIÓN LABORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que desde la Oficina Municipal de Coordinación para la Zona Sur, dentro del Área de Relaciones Humanas, con motivo de su inclusión y participación en la concesión de subvenciones para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, acudió el pasado día 23/05/2018 a la presentación de carácter técnico de la Estrategia Regional y de la Orden 3 de Mayo por la que se aprueban las bases reguladoras de dichas subvenciones para el ejercicio de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicho evento tuvo lugar en Antequera, y el traslado y regreso al mismo se realizó a cargo de coche particular de la empleada Laura Chamorro Lineros, con DNI núm. 49030562-J, con una distancia recorrida de 324 Km.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, abonar los gastos de locomoción para dicha empleada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 646 facturas por un importe total de 415.012,38 € visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe
25A/2018	6	MULTIAPLICACIONES IVA 2018	732,02 €
25B/2018	1	CONTRATOS MENORES 2018 – Multiaplicaciones IVA	542,27 €
25C/2018	87	CONTRATOS MENORES	65.763,67 €
25D/2018	29	CON ACUERDOS 2018	40.058,51 €
25E/2018	61	LICITACION 2018	65.379,85 €
25F/2018	460	NEXUS ENERGIA, S.A. (marzo 2018)	238.891,74 €
25G/2018	2	CON ACUERDOS 2018 – Multiaplicaciones IVA	3.644,32 €

Asimismo, por Diligencia de Intervención, se da cuenta de ERROR en la Relación de Facturas 24/B/2018 “Contratos menores 2018” aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 01/06/2018.

En dicha relación se incluyen las siguientes facturas:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	IMPORTE (IVA INC.)	PARTIDA
ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY, S.L.	871	482,61	9200-21600
ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY, S.L.	2018/V000871	482,61	9200-21600



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las 2 facturas se corresponden con el mismo servicio (Contrato menor nº 493/2018), que, por lo tanto, se encuentra duplicado; el error producido viene motivado porque ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY, S.L. presentó la factura tanto a través de la Plataforma FACE (factura electrónica), como en papel, dando lugar de manera indebida a 2 asientos diferenciados en el Registro de Facturas. Procede la anulación y devolución de la factura presentada a través de FACE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/57	31 de mayo 2018	33	21.233,22
DECRETO CMEN/2018/58	01 de junio 2018	34	49.358,14
DECRETO CMEN/2018/59	4 de junio 2018	31	44.897,53
DECRETO CMEN/2018/60	5 de junio 2018	31	21.322,10
DECRETO CMEN/2018/61	6 de junio 2018	30	29.416,89
	TOTAL	159	166.227,88

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. APROBACIÓN DE PROYECTO, EJERCICIO 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por Resolución de 11 de abril de 2018 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla se anunció convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de Proyectos de Obras y/o Servicios de Interés General y Social, Generadores de Empleo Estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario Ejercicio 2018 (B.O.P. Núm. 105 de 9 de mayo de 2018), de acuerdo con el R.D. 939/97, de 20 de Junio que regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, con objeto de fomentar el empleo a través de la ejecución de programas dirigidos a trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, a través de subvenciones a las corporaciones locales por la contratación de los citados trabajadores.

Dicha Resolución regula el procedimiento de concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria para la ejecución de proyectos de interés general y social y de garantía de rentas, *habiéndose asignado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario a este Ayuntamiento para tal fin la cantidad de 109.686,17 euros.*

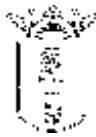
Para su inclusión en el ejercicio 2018, este Ayuntamiento decide presentar el “Proyecto de mejora de firme en camino A-3112, desde Av. Juan Pablo II a Ctra. A-8031 Dos Hermanas-Utrera”, redactado por el arquitecto técnico municipal D. Francisco de Asís Chaso González. Incluye estudio básico de seguridad y salud y el de gestión de residuos.

Por el citado facultativo se indica que, de acuerdo con las necesidades del proyecto para su ejecución, se precisaría, salvo imprevistos, la contratación de 34 trabajadores: 1 Oficial primera encargado para 180 días, 8 oficiales primera y 25 peones durante 37 días, respectivamente.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

En vista de lo anterior y de los informes emitidos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el “**Proyecto de mejora de firme en camino A-3112, desde Av. Juan Pablo II a Ctra. A-8031 Dos Hermanas-Utrera**”, con un presupuesto de 200.932,50 euros (doscientos un mil dieciocho euros con treinta y un céntimos), como Proyecto de interés general y social a ejecutar por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018. Este presupuesto, se desglosa en las siguientes cantidades, 113.440,84 euros de mano de obra y 72.307,16 euros de materiales, siendo la *subvención* comprometida por la Comisión Provincial de Seguimiento del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Programa reunida con fecha 16 de abril de 2018, *para la financiación de los costes salariales de los trabajadores desempleados, de 109.686,17 euros*. Este presupuesto de 185.748,00 euros se incrementarían con 15.184,50 euros de IVA de la partida de materiales.

SEGUNDO.- Designar al técnico municipal Francisco de Asís Chaso González director técnico de la ejecución del proyecto y coordinador de la seguridad y salud durante los trabajos.

TERCERO.- Solicitar la subvención correspondiente al Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad a las condiciones y requisitos recogidos en el mencionado Real Decreto 939/97 que la regula.

CUARTO.- Adoptar el compromiso de asumir las partidas económicas no financiadas mediante subvención de otras Administraciones Públicas, así como cualesquiera otros compromisos que fueran exigibles para el otorgamiento de la financiación correspondiente, siendo la partida presupuestaria de aplicación 4540 61909 “PFEA 2018: Mejora firme camino A-3112 (Avda. Juan Pablo II a Ctra. A-8031)”.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación reglamentaria.

SEXTO.- Dar traslado, a la brevedad posible, del presente acuerdo así como del proyecto aprobado al Servicio Público de Empleo Estatal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS” EXP. 20/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2018 (punto 16), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 20/2018/CON “Servicio de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obra”, dividiéndose el contrato en cuatro lotes independientes, con los siguientes tipos de licitación:

Lote 1.- Módulos prefabricados.

Lote 2.- Guardillas para materiales de obras, casetas sanitarias, vehículos, vallas, andamios, herramientas.

Lote 3.- Maquinaria, herramientas y vallas para el Servicio de Obras zona A.

Lote 4.- Maquinaria, herramientas y vallas para el Servicio de Obras zona B.

El presupuesto base de licitación anual, a la baja, asciende a la cantidad de 225.350 € más el IVA correspondiente del 21 % por valor de 47.323,50 €, lo que supone un total de 272.673,50 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desglosándose éste en las cantidades anuales, por lote, que se relacionan a continuación:

	Importe neto	IVA	Importe total
LOTE 1	40.865,00 €	8.581,65 €	49.446,65 €
LOTE 2	100.915,00 €	21.192,15 €	122.107,15 €
LOTE 3	41.935,00 €	8.806,35 €	50.741,35 €
LOTE 4	41.635,00 €	8.743,35 €	50.378,35 €

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, se considerará valor estimado del contrato el importe máximo que éste pueda alcanzar, contando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que en la cláusula vigésima tercera de este pliego, se contempla la posibilidad de una modificación de un 5 % como máximo, el valor máximo estimado de este contrato será de cuatrocientos setenta y tres mil doscientos treinta y cinco euros (473.235,00), IVA excluido.

El periodo de vigencia del contrato será de un año desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

El expediente se publicó en el DOUE de 9 de marzo de 2018 y en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de marzo de 2018.

Con fecha 3 de mayo de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las cuatro empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	LOTES A LOS QUE PRESENTA PROPUESTA
1	INVERSIONES BERAGUI, S.L.	Lotes 3 y 4
2	MAINDSUR 2005, S.L.	Lote 2
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	Lotes 3 y 4
4	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	Lote 1

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 10 de mayo de 2018, por la Mesa se procedió a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 1

Nº	EMPRESA	OFERTA MÁS IVA
4	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	$31.010 + 6.512,10 = 37.522,10 \text{ €}$

LOTE 2

Nº	EMPRESA	
2	MAINDSUR 2005, S.L.	$100.622,90 + 21.130,81 = 121.753,71 \text{ €}$

LOTE 3

Nº	EMPRESA	
1	INVERSIONES BERAGUI, S.L.	$32.302,50 + 6.783,52 = 39.086,02 \text{ €}$
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	$32.197,50 + 6.761,48 = 38.958,98 \text{ €}$

LOTE 4

Nº	EMPRESA	
1	INVERSIONES BERAGUI, S.L.	$40.125 + 8.445,15 = 48.660,15 \text{ €}$
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	$41.545 + 8.724,45 = 50.269,45 \text{ €}$

A continuación, se procede a la baremación de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
4	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	100

LOTE 2

Nº	EMPRESA	
2	MAINDSUR 2005, S.L.	100



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 3

Nº	EMPRESA	
1	INVERSIONES BERAGUI, S.L.	98,92
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	100

LOTE 4

Nº	EMPRESA	
1	INVERSIONES BERAGUI, S.L.	100
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	5,96

Por la Mesa, se procedió a aprobar el orden de prelación de las empresas por cada uno de los lotes, y aprobar la propuesta de adjudicación a las empresas mejor valoradas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de mayo de 2018 (punto 29), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas:

LOTE 1.-

1.- Renta de Maquinaria, S.L.U.

LOTE 2.-

1.- Mainsur 2005, S.L.

LOTE 3.-

- 1.- Alquiler de Maquinaria Hermanos García, S.L.
- 2.- Inversiones Beragui, S.L.

LOTE 4.-

- 1.- Inversiones Beragui, S.L.
- 2.- Alquiler de Maquinaria Hermanos García, S.L.

En base a lo expuesto anteriormente, se propone la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas y por los siguientes lotes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 1.- Renta de Maquinaria, S.L.U.

Lote 2.- Mainsur 2005, S.L.

Lote 3.- Alquiler de Maquinaria Hermanos García, S.L.

Lote 4.- Inversiones Beragui, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación si los hubiere y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA, según el siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA	CIF	FIANZA
1	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	B-41117078	1.550,5
2	MAINDSUR 2005, S.L.	B-91499814	5.031,14
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	B-41498908	1.609,88
4	INVERSIONES BERAGUI, S.L.	B-91385294	2.006,25

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a las siguientes empresas la licitación de “Alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras”, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en las siguientes cantidades, siendo la duración del contrato de un año, con posibilidad de prórroga por un año más:

LOTE	EMPRESA	CIF	OFERTA MÁS IVA
1	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	B-41117078	$31.010 + 6.512,10 = 37.522,10 \text{ €}$



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	MAINDSUR 2005, S.L.	B-91499814	100.622,90 + 21.130,81 = 121.753,71 €
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	B-41498908	32.197,50 + 6.761,48 = 38.958,98 €
4	INVERSIONES BERAGUI, S.L.	B-91385294	40.125 + 8.445,15 = 48.660,15 €

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución y citarlas para la firma de los contratos que tendrán lugar no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y BOE y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 17/2018/CON “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CTRA. ISLA MENOR SE-3205 DEL PK 0,300 AL PK 1,114. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de marzo de 2018 (nº 14), se aprobó el Expediente de Contratación, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 17/2018/CON “Reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público en Ctra. Isla Menor SE-3205 del Pk. 0,300 al Pk. 1,114. Dos Hermanas (Sevilla)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, único criterio de adjudicación precio, a un tipo de licitación a la baja de 53.943,27 euros, más el IVA correspondiente por valor de 11.328,09 euros, totalizando la cantidad de 65.271,36 euros.

Con fecha 05 de marzo de 2018, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Montajes Eléctricos Calderón, S.L., Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L., OrviSotolor, S.L., Juan Otergo Gago, Actividades Tecnológicas Eléctricas, S.L., Electromecánica Ojeda, S.L., Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L., Javier Otero Gago, Ingeniería Eléctrica Nazarena, S.L. y José Miguel Martínez Recio, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 20 de marzo de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Gomintec, S.L., OrviSotolor, S.L., LLYR Eléctrica, S.L., Manuel Cosano Hidalgo, Instalaciones Eléctricas Crimasa, S.L. y Moneleg, S.L.

Con fecha 26 de marzo de 2018, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica.

Con fecha 28 de marzo de 2018, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, en el que se indican las propuestas económicas de cada una de las empresas y señala con respecto a la empresa Gomintec, S.L., que presenta un material que no se adecua al Proyecto Técnico.

Solicitadas las aclaraciones correspondientes a la empresa y no siendo justificadas adecuadamente, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril, se aprueba la exclusión del procedimiento de negociación a la empresa Gomintec, S.L., por no adecuarse su propuesta a los requisitos técnicos exigidos para la realización del Proyecto objeto de contratación.

Se continúa con el procedimiento, y teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas es solo la propuesta económica, éstas se clasifican de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1º	LLYR Eléctrica, S.L.	50.362,78 €	10.576,18 €	60.938,90 €
2º	Moneleg, S.L.	51.237,00 €	10.759,77 €	61.996,77 €
3º	Instalaciones Eléctricas Crimasa, S.L.	52.000,00 €	10.920,00 €	62.920,00 €
4º	OrviSotolor, S.L.	52.055,25 €	10.931,60 €	62.986,85 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5º	Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.	69.927,64 €	14.684,80 €	84.612,44 €
----	---------------------------------------	-------------	-------------	-------------

La proposición correspondiente a la empresa Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L., se rechaza, al exceder ésta del presupuesto base de licitación, según lo estipulado en el art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas licitadoras clasificadas, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Con fecha 11 de mayo de 2018, presentan propuesta para realizar la 2ª fase de negociación las empresas LLYR Eléctrica, S.L. y Moneleg, S.L., obteniéndose el siguiente resultado:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1º	LLYR Eléctrica, S.L.	49.352,80 €	10.364,09 €	59.716,89 €
2º	Moneleg, S.L.	49.895,00 €	10.477,95 €	60.372,95 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato, a la empresa LLYR Eléctrica, S.L., por ser la que presenta la oferta económica más ventajosa acorde al criterio de valoración.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2018 (punto 18) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa LLYR Eléctrica, S.L., con CIF B-41780412, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 49.352,80 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.364,09 euros, lo que totaliza la cantidad de 59.716,89 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.467,64 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa LLYR Eléctrica, S.L., con CIF. B-41780412, con domicilio en P.I. Pisa, C/ Artesanía, 21 nave 6, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla), Tlfno. 955089938, correo electrónico llyrelectrica@llyrelectrica.com , la realización del contrato por el importe neto de 49.352,80 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.364,09 euros, lo que totaliza la cantidad de 59.716,89 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 36/2018/CON “SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de material eléctrico, para atender las necesidades de los Servicios Municipales para el mantenimiento y conservación de edificios municipales, colegios, talleres, instalaciones provisionales, eventos, etc. del Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- **Lote 1:** Material para alumbrado exterior.
- **Lote 2:** Material para alumbrado interior
- **Lote 3:** Material para cuadros de mando y protección
- **Lote 4:** Aparataje en general

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de material eléctrico”, con un presupuesto base de licitación de doscientos veintinueve mil setecientos veintisiete euros con veinticinco céntimos (229.727,25 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y dos euros con setenta y dos céntimos (48.242,72 €), lo que supone un total de doscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y nueve euros con noventa y siete céntimos (277.969,97 €). Desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

	<u>Importe neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
Lote 1	60.444,00 €	12.693,24 €	73.137,24 €
Lote 2	53.958,00 €	11.331,18 €	65.289,18 €
Lote 3	59.436,00 €	12.481,56 €	71.917,56 €
Lote 4	55.889,25 €	11.736,74 €	67.625,99 €

El periodo de vigencia del contrato será de un año desde la formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una y que en la cláusula vigésima tercera de este pliego, se contempla la posibilidad de una modificación de un diez por ciento, como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de setecientos cincuenta y ocho mil noventa y nueve euros con noventa y tres céntimos (758.099,93 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, para cada uno de los lotes objeto de contratación, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Lote 1

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			IMPORTE
3230	21204	R.M.C. Edificios Colegios Públicos	29.255,00
3330	21208	R.M.C. Edificios Servicios Culturales	14.627,00
3420	21217	R.M.C. Edificios Deportes	14.627,00
9200	21205	R.M.C. Edificios Servicios Generales	14.628,24
		TOTALES	73.137,24

Lote 2

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			IMPORTE
1330	21220	R.M.C. Edificios Aparcamientos Públicos Municipales	6.529,00
1522	21214	R. M.C. Viviendas Parque Público	6.529,00
3230	21204	R.M.C. Edificios Colegios Públicos	9.793,00
3330	21208	R.M.C. Edificios Servicios Culturales	6.529,00
3420	21217	R.M.C. Edificios Deportes	9.793,00
4312	21213	R.M.C. Edificios Mercado de Abastos	6.529,00
9200	21205	R.M.C. Edificios Servicios Generales	19.587,18
		TOTALES	65.289,18

Lote 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			IMPORTE
1330	21220	R.M.C. Edificios Aparcamientos Públicos Municipales	7.192,00
1522	21214	R. M.C. Viviendas Parque Público	7.192,00
3230	21204	R.M.C. Edificios Colegios Públicos	10.788,00
3330	21208	R.M.C. Edificios Servicios Culturales	7.192,00
3420	21217	R.M.C. Edificios Deportes	10.788,00
4312	21213	R.M.C. Edificios Mercado de Abastos	7.192,00
9200	21205	R.M.C. Edificios Servicios Generales	21.573,56
		TOTALES	71.917,56



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 4

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			IMPORTE
1330	21220	R.M.C. Edificios Aparcamientos Públicos Municipales	6.763,00
1522	21214	R. M.C. Viviendas Parque Público	6.763,00
3230	21204	R.M.C. Edificios Colegios Públicos	10.144,00
3330	21208	R.M.C. Edificios Servicios Culturales	6.763,00
3420	21217	R.M.C. Edificios Deportes	10.144,00
4312	21213	R.M.C. Edificios Mercado de Abastos	6.763,00
9200	21205	R.M.C. Edificios Servicios Generales	20.285,99
		TOTALES	67.625,99

Se establece la posibilidad de que durante la ejecución del presente contrato se proceda a variar los importes estimados de las partidas afectadas sin alterar el precio del contrato, siempre que exista consignación presupuestaria en las referidas partidas. Asimismo, debido a las finalidades diversas a las que pueden ir destinados los materiales objeto del suministro, que variarán según las necesidades de los distintos servicios, se podrá dar la circunstancia que determinados gastos se apliquen a aplicaciones presupuestarias distintas de las indicadas anteriormente, siempre que se acredite con carácter previo a la aprobación de la factura la existencia de consignación presupuestaria en la partida no incluida en la tabla anterior.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 48/2018/CON “SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa comercializadora de electricidad para los suministros de energía eléctrica de las instalaciones cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato de “Suministros de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación, de dos millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y un céntimos (2.685.950,41 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de quinientos sesenta y cuatro mil cuarenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos (564.049,59 €), lo que supone un total de tres millones doscientos cincuenta mil euros (3.250.000,00 €).

El periodo de vigencia del contrato será de un año desde la formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga y la modificación del cinco por ciento prevista, será de cinco millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros con ochenta y seis céntimos (5.640.495,86 €), IVA excluido.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

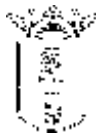
CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a las siguientes aplicación presupuestaria 9200 22100 “Energía Eléctrica”.

SEXTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Aprobar, dada la importancia de cumplir con el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con el art. 61.2 de la LCSP, y el 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la delegación de competencias en materia de contratación en el Alcalde para todas las actuaciones correspondientes a la presente licitación y dar cuenta de ellas a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017, PUNTO 36 “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a Ana María Conde Huelva, se indica que con fecha 20 de octubre de 2017, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo (Punto 36), autorizando la participación en procedimiento de ejecución hipotecaria de concesión administrativa.

A instancia del interesado y examinado el contenido del acuerdo adoptado se observa la existencia de un error material en el texto aprobado.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, *de oficio o a instancia de los interesados*, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación de error material en el adoptado en fecha 20 de octubre de 2017, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

El pasado 22/06/2017, se recibe escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, en el que el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. manifiesta que ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 7 de esta Ciudad, se tramitaba expediente de ejecución hipotecaria núm. 709/2013, a instancias del propio BBVA, frente a CINEQUINTOS MULTICINES, S.A. (antes Cineápolis, S.A.), en ejecución de la hipoteca constituida sobre la concesión administrativa ofrecida en garantía de la devolución del contrato de arrendamiento financiero concedido mediante escritura pública de fecha 28/12/2006, ante el notario de Sevilla, D. Joaquín Serrano Valverde, sobre la finca registral núm. 88749 del Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, de titularidad municipal.

Dicha concesión administrativa lo fue a Cineápolis, S.A. para la construcción y explotación de un complejo de locales de ocio y aparcamiento subterráneo en Montequinto, mediante acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 11/04/2003. Sociedad que de conformidad con lo previsto en la condición segunda, párrafo cuarto, del Pliego de condiciones regulador del concurso, obtuvo autorización para constituir hipoteca de manera total o parcial sobre la concesión administrativa, con la obligación de que en la constitución de la hipoteca figurase mención expresa de su vinculación a las determinaciones del Pliego de condiciones y del acuerdo de adjudicación. Solo será preferente al derecho del Ayuntamiento el de la Entidad que otorgue el crédito hipotecario, aunque en ningún caso los gravámenes que se constituyan podrán afectar al suelo, que sigue siendo propiedad municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Actualmente, la referida ejecución hipotecaria se tramita ante el juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Sevilla, como pieza separada al concurso de acreedores de CINEQUINTOS MULTICINES, S.A., dando lugar a los Autos de ejecución hipotecaria 290/2016.

Habiendo solicitado BBVA la convocatoria para que se publique la subasta judicial de la concesión administrativa, y teniendo intención esta Entidad financiera en tanto ejecutante hipotecario, solicitar para sí la adjudicación (reservándose la facultad de ceder el remate, caso de verificarse a favor de Anida Operaciones Singulares, S.L. con CIF A-28515088, sociedad participada por el BBVA), y para dar cumplimiento al contenido del artículo 275 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, que establece:

*1.-El adjudicatario en el procedimiento de ejecución hipotecaria quedará subrogado en la posición del concesionario, **previa autorización administrativa** en los términos que se establecen en el apartado siguiente.*

*2.-Todo el que desee participar en el procedimiento de ejecución hipotecaria.....incluso el **propio acreedor hipotecario**..... deberá comunicarlo al órgano de contratación para **obtener la oportuna autorización administrativa**....., y sin la cual no se le admitirá en el procedimiento. La autorización..... Se otorgará siempre que el peticionario cumpla los requisitos exigidos al concesionario.*

Si hubiera finalizado la fase de construcción....., solo se exigirán los requisitos necesarios para llevar a cabo la explotación de la obra.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la rectificación, consistente en el número de la finca registral sobre la que se concedió el contrato de arrendamiento financiero, que motiva la ejecución de hipoteca constituida sobre la concesión administrativa que se ofreció en garantía de su devolución, que aparece en el cuerpo del documento, donde se decía 88709, corresponde decir 88749.

Así mismo y tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el artículo 275 de ésta, el que regula la ejecución de la hipoteca.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Conceder al BBVA la pertinente autorización para participar en el procedimiento de ejecución hipotecaria.

SEGUNDO.- Para el caso de que fuese el adjudicatario en el procedimiento de ejecución hipotecaria y quedase subrogado en la posición del concesionario, habrá de exigírsele el cumplimiento de los requisitos que así hubo de acreditar el adjudicatario de la concesión, recogidos en el Pliego de condiciones regulador del concurso de 26/02/2003, que se utilizó al efecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a BBVA, en Avda. de La Palmera núm. 61, Primera planta, 41013 Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/011. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 228,10 € que ofrece la Compañía aseguradora Plus Ultra por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 410/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/01/2018, en la C/ Juncia cruce con Avda. Condes de Ybarra de esta ciudad, se han producido daños a una señal de tráfico.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Plus Ultra, con CIF A-30014831, y domicilio en C/ Cedaceros, 9 -2ª planta, C.P. 28014, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgozmez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/024. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 429,09 € que ofrece la compañía Línea Directa Aseguradora, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 180/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 25/03/2018, en la C/ Marconi de esta ciudad, se han producido daños a varios setos de la zona ajardinada.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de la compañía Línea Directa Aseguradora, S.A., con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, C.P. 28760, Tres Cantos (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/075. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 213,60€ que ofrece la Compañía Pelayo Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5897/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/11/2017, en la Avda de Europa a la altura del nº 12 de esta ciudad, se han producido daños a un árbol de la vía pública.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contrarién su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de PELAYO SEGUROS, con CIF G-28031466, y domicilio en C/ Rufino González, 23-4ª pta, C.P. 28037, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE MAYO DE 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de mayo de 2018 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO

- C/ ROCINANTE – ALONSO QUIJANO – SANCHO PANZA solicitada por I.D.S. CONSTRUCCIÓN, S.A.U.
- C/ MERLINA, S/N P.I. CTRA. LA ISLA, solicitada por AQUARED, S.L.U.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- C/ VIRGEN DEL REFUGIO ESQUINA C/ VIRGEN DE LA ENCARNACIÓN solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

CALICATAS PARA CANALIZACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE ARQUETA PARA LÍNEAS Y SUMINISTROS DE LAS DIFERENTES COMPAÑIAS SUMINISTRADORAS

- C/ MELLIZA, CERVANTES Y CANÓNIGO, solicitada por D. XXXX

RECONFIGURACIÓN Y EXTENSIÓN DE LSBT PARA NUEVO SUMINISTRO

- C/ ARROZ Y C/ BURGOS, solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA DE ACOMETIDA ELÉCTRICA

- C/ AVDA. 28 DE FEBRERO ESQUINA C/ DESIERTO DE TABERNAS, solicitada por MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L.

CANALIZACIÓN TELECOMUNICACIONES

- C/ AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
- PLAZA ISLA DE ELBA, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

AMPLIACIÓN DE RED PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL

- C/ AVDA. DE ESPAÑA, 69 POR C/ CEBOLLERA, solicitada por GAS ANTURAL ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- PRIMERA DEVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE ENTRADAS POR SUSPENSIÓN DE ESPECTÁCULOS EN EL AUDITORIO MUNICIPAL. Por la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a esta Junta de Gobierno de la necesidad de realizar la primera devolución de los importes de las localidades vendidas para los espectáculos “El Universo de Menuda Noche”, debido a su suspensión, tal y como se informó en la JGL del 25/05/18.

Se adjunta la relación de datos necesarios y la documentación requerida, para proceder a la devolución de ingreso a todos los usuarios que hasta el momento la han solicitado, quedando pendiente la devolución de aquellos que aún no han iniciado este trámite. Esto es, CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS (153,00 €).

Estas devoluciones son correspondientes a localidades compradas en taquilla, puesto que las compradas por la plataforma Giglón se han devuelto de forma automática, tal y como se aprobó en JGL del 25/05/18.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En base a estos datos, se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Acordar la devolución de ingreso de 153,00 € correspondientes a 51 localidades a 3.00 € de la obra infantil “El Universo Menuda Noche” solicitadas por 14 usuarios. Quedando pendiente la devolución de 60,00 € a la espera de la solicitud y aportación de documentación de los usuarios afectados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI N° 16. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 16, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Kia, modelo Carens, matrícula XXXX a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

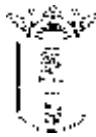
Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 30 de mayo de 2018.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 155, de 7 de julio de 2015) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX, marca Kia, modelo Carens el correspondiente a la licencia nº 16.

SEGUNDO.- Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que con fecha 9 de mayo de 2018, se ha aprobado la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se establece, en relación a la Subvención del Transporte Colectivo Urbano Interior, la forma de presentación de la información requerida en el apartado seis del artículo 95 de la Ley 3/2017, de 28 de junio de 2017, de Presupuestos Generales del estado para 2017 (prorrogados para 2018).

A tal efecto, procede la adopción del acuerdo de solicitar la referida subvención, adjuntando la documentación y la solicitud que se regula en la mencionada Resolución. Asimismo procede facultar a la Alcaldía y al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para la suscripción de los documentos que fueran pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 45/2018/CON “SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS CON PLATAFORMA VOLQUETE PARA EL SERVICIO DE OBRAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa sobre la necesidad de adquirir cuatro vehículos con plataforma volquete para el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de cuatro vehículos con plataforma volquete para el Servicio de Obras”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (82.644,63 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta y siete céntimos (17.355,37 €), lo que supone un total de cien mil euros (100.000,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con el importe indicado, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1532 62403 Parque Móvil Servicio de Obras (50.000,00 euros) y 1532 63404 Reposición Parque Móvil Obras (50.000,00 euros)

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 46/2018/CON “SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO FURGÓN CON BRAZO Y CESTA PORTAOPERADOR PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, se informa sobre la necesidad de adquirir un vehículo tipo furgón con brazo y cesta porta-operador para el Servicio de Alumbrado Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de vehículo tipo furgón con brazo y cesta porta-operador para el Servicio de Alumbrado Público”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €), lo que supone un total de setenta mil euros (70.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnica y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 62408 *Parque Móvil Servicio de Electricidad y Alumbrado Público*.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE RECAMBIOS-REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 13/2018/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de febrero de 2018 (punto 28), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 13/2018/CON “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, dividiéndose el contrato en cinco lotes independientes, en el que se agrupan los distintos vehículos para los que irán destinados los repuestos, y con los siguientes tipos de licitación:

Lote 1.- Vehículos tipo furgonetas o vehículos mixtos.

Lote 2.- Vehículos tipo turismo.

Lote 3.- Vehículos de PMA inferior a 3.500 kg (camiones y grúas).

Lote 4.- Vehículos industriales con un peso superior a 3.500 kg (camiones), vehículos grúa y vehículos especiales de obras públicas.

Lote 5.- Vehículos industriales agrarios (tractores).

El presupuesto base de licitación anual, a la baja, asciende a la cantidad de ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos (121.487,60 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veinticinco mil quinientos doce euros con cuarenta céntimos (25.512,40 €), lo que supone un total de ciento cuarenta y siete mil euros (147.000,00 €).

Desglosándose éste en las cantidades anuales, por lote, que se relacionan a continuación:

	Importe neto	IVA	Importe Total
Lote 1	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
Lote 2	8.264,46 €	1.735,54 €	10.000,00 €
Lote 3	24.793,39 €	5.206,61 €	30.000,00 €
Lote 4	78.512,40 €	16.487,60 €	95.000,00 €
Lote 5	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

El expediente se publicó en el DOUE de 28 de febrero de 2018, en el BOE nº 66, de 16 de marzo de 2018, y en el perfil de contratante con fecha 26 de febrero de 2018.

Con fecha 12 de abril de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las cinco empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	LOTE
1	ALIAUTO, S.A.	Lote 4
2	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L.	Lotes 3 y 4.
3	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	Lotes 1 y 2.
4	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	Lotes 3 y 4
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	Lotes 1,2, 3 y 4

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas presentadas.

Con fecha 18 de abril de 2018, por la Mesa se procedió a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	OFERTA
3	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	No aplica descuento Plazo de entrega: 1 día.
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	Descuento: 35,1% Plazo de entrega: 1 día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2

Nº	EMPRESA	OFERTA
3	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	No aplica descuento Plazo de entrega: 1 día
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	Descuento: 35,1% Plazo de entrega: 1 día.

LOTE 3

Nº	EMPRESA	OFERTA
2	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L.	Descuento: 10% No indica plazo de entrega
4	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	Descuento. 52% Plazo de entrega: 1 día.
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	Descuento: 20,1% Plazo de entrega: 1 día.

LOTE 4

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	ALIAUTO, S.A.	Descuento: 30-50% Plazo de entrega: 1 día.
2	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L.	Descuento: 10% No indica plazo de entrega
4	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	Descuento: 55% Plazo de entrega: 1 día
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	Descuento: 20,1% Plazo de entrega: 1 día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, se procede a la baremación de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS PLAZO ENTREGA	TOTAL PUNTOS
3	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	0	30	30
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	70	30	100

LOTE 2

Nº	EMPRESA	OFERTA	OFERTA	OFERTA
3	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	0	30	30
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	70	30	100

LOTE 3

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTAS ECONÓMICAS	PUNTOS PLAZO DE ENTREGA	TOTAL PUNTOS
2	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L.	13,46	0	13,46
4	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	70	30	100
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	27,05	30	57,05



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 4

Nº	EMPRESA			
1	ALIAUTO, S.A.	38,18	30	68,18
2	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L.	12,72	0	12,72
4	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	70	30	100
5	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	25,58	30	55,58

Por la Mesa, se procedió a aprobar el orden de prelación de las empresas por cada uno de los lotes, y aprobar la propuesta de adjudicación a las empresas mejor valoradas.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2018 (punto 29) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas:

LOTE 1.-

- 1.- Talleres Sevicold, S.L.U.
- 2.- Jiménez Maña Recambios, S.L.U.

LOTE 2.-

- 1.- Talleres Sevicold, S.L.U.
- 2.- Jiménez Maña Recambios, S.L.U.

LOTE 3.-

- 1.- Eurorecambios del Camión, S.L.
- 2.- Talleres Sevicold, S.L.U.
- 3.- Talleres de Suministros Comerciales y Reparaciones Automoción, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 4.-

- 1.- Eurorecambios del Camión, S.L.
- 2.- Aliauto, S.A.
- 3.- Talleres Sevicold, S.L.U.
- 4.- Talleres de Suministros Comerciales y Reparaciones Automoción, S.L.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula décimotercera del PCAP, que establece que con el objetivo de adjudicar cada uno de los lotes a la mejor oferta posible, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, se atenderá a lo indicado por la empresa en la Declaración Responsable presentada en el sobre “A” de Documentación Administrativa. En dicha Declaración, se indicó el orden de preferencia de adjudicación de los lotes, según el siguiente detalle:

- Jiménez Maña Recambios, S.L.U.: Lotes 1, 2.
- Talleres Sevicold, S.L.U.: Lotes 4, 3, 1, 2.
- Eurorecambios del Camión, S.L.: Lotes 4, 3.

Asimismo, con la finalidad de que no se quede ningún lote desierto, se fija que, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, la empresa resultará adjudicataria, en todo caso, del lote o lotes en que su oferta fuera la única aceptable.

En base a lo expuesto anteriormente, se propone la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas y por los siguientes lotes:

- Lote 1.- Jiménez Maña Recambios, S.L.U.
- Lote 2.- Talleres Sevicold, S.L.U.
- Lote 3.- Talleres Sevicold, S.L.U.
- Lote 4.- Eurorecambios del Camión, S.L.
- Lote 5.- Desierto, por no haber presentado oferta ninguna empresa

TERCERO.- Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de la parte proporcional correspondiente a los gastos de licitación (827,68 €, importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 66, de 16 de marzo de 2018) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA, y por los dos años de duración del contrato, según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	EMPRESA	CIF	FIANZA	GASTOS LICITACIÓN
1	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	B41679713	826,44	206,92
2	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	B91864074	826,44	206,92
3	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	B91864074	2.479,34	206,92
4	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	B90025560	7.851,24	206,92

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a las siguientes empresas la licitación de “Suministro de recambios para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento”, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato en las siguientes cantidades:

LOTE	EMPRESA	OFERTA
1	JIMÉNEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U.	No aplica descuento Plazo de entrega: 1 día.
2	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	Descuento: 35,1% Plazo de entrega: 1 día.
3	TALLERES SEVICOLD, S.L.U.	Descuento: 20,1% Plazo de entrega: 1 día.
4	EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L.	Descuento: 55% Plazo de entrega: 1 día



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución y citarlas para la firma de los contratos que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Declaración de desierto del lote nº 5.

CUARTO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y BOE y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LOS CONTRATOS MENORES 765/2018/CM Y 868/2018/CM. Se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Sra. Naharro Cardeñosa, y del Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García:

Por la Delegación de Igualdad y la Delegación de Juventud de este Ayuntamiento se procedió a tramitar los expedientes de contratación de servicio para la iluminación y sonido del salón de actos del C. Cultural La Almona mediante el procedimiento de Contrato Menor números 765/2018/CM y 868/2018/CM aprobados por los Decretos del Delegado de Hacienda nº CMEN/2018/38 y CMEN/2018/42 respectivamente, adjudicado a la empresa FIDELIS FACTU SOCIEDAD COOPERATIVA; finalmente no se va a realizar el servicio técnico referido al contrato, dado que el proveedor informa que no puede realizar la actividad a través de la compañía y como se pone de manifiesto en la solicitud adjunta de fecha 30 de Mayo de 2018, lo que hace innecesaria la permanencia de los contratos. A este respecto, consta en el expediente escrito de la empresa adjudicataria dando su conformidad a la resolución de ambos contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Resolver de mutuo acuerdo con el contratista FIDELIS FACTU SOCIEDAD COOPERATIVA los contratos menores números 765/2018/CM y 868/2018/CM aprobados mediante los Decretos 38 y 42 respectivamente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a FIDELIS FACTU S. COOP., así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- AUTORIZACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA OBRAS DE “REPARACIÓN DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS” EXPTE. 36/2016/CON. LOTE 5 DE OBRAS DE REPARACIONES DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. –PLAN SUPERA IV-. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por Decreto 49/2016, de 11 de octubre, se adjudicó a la empresa ORVI SOTOLOR, S.L –CIF: B91644500- la licitación 36/2016/CON para la ejecución de las obras de “Reparación de instalaciones contra incendios en instalaciones deportivas” correspondiente al Lote 5 del Proyecto de “Reparaciones de diversas instalaciones”, dentro del programa provincial Plan Supera IV; requiriéndose fianza por importe de 265 € en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones contractuales.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 3 de mayo de 2017.

Por D. José Antonio Vizcaíno Espigares, en representación de la adjudicataria, se solicitó con fecha 12-marzo-2018 (Reg. Gral nº 8720) la devolución de la citada fianza que se prestó con cargo a la primera factura emitida, acogiéndose a lo estipulado en el apartado d) de la cláusula decimoquinta del PCAP.

Por el Jefe de Sección se da traslado del informe favorable del director de la obra D. Antonio Aparicio Zoyo emitido una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de un año, que se establece en el Pliego (cláusula 23ª), sin que haya habido reparos achacables a la ejecución de las obras.

En vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102 del TRLCSP, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de fianza a la empresa Orvi Sotolor, S.L. por el importe señalado correspondiente a la garantía definitiva del Lote 5 de las obras del “Proyecto de diversas instalaciones deportivas municipales”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35.- SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER NOMINATIVO AÑO 2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que el club que a continuación se relaciona presenta solicitud de subvención de carácter nominativa con la finalidad de sufragar gastos propios de la prueba deportiva cuyo proyecto se adjunta.

ENTIDAD	CIF	IMPORTE SOLICITUD
C. D. CICLISTA ANTONIO GÓMEZ DEL MORAL	G41913252	11.000,00
TOTAL CARGO PARTIDA 3410-48009		11.000,00

Con el objetivo de potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo, la promoción de deportistas locales y contribuir al mantenimiento organizativo-deportivo de las estructuras deportivas del municipio, la Delegación de Deportes establece, entre otras acciones, tres líneas de subvenciones que se hallan contempladas en su Memoria Justificativa de Subvenciones. Una de dichas líneas es la correspondiente a subvenciones nominativas, que también se contemplan en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 con cargo a la partida presupuestaria 3410-48009.

Tras lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención de carácter nominativa presentada por el club deportivo en los términos ya expresados en el presente documento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería y al propio club solicitante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- RECTIFICACIÓN PAGO DE PREMIOS DEL III CERTAMEN LITERARIO DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que en Junta de Gobierno Local de 04 de mayo de 2018 se aprobó el pago de los premios otorgados por el Jurado del III Certamen Literario Dos Hermanas Divertida.

En dicha Junta de Gobierno Local tan sólo se realizaba la retención del 15 % a los premiados con 500,00 € cuando dicho porcentaje debe ser aplicado a todos los premiados.

Por ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Realizar los siguientes pagos con cargo a la partida presupuestaria 334022626 (Dos Hermanas Divertida), de 2018:

Perceptor y NIF	Imp. Bruto	Retención 15%	Imp. Neto	Concepto
XXXX	XXXX	75,00 €	425,00 €	Primer premio Modalidad Relato Corto Categoría General
XXXX	XXXX	75,00 €	425,00 €	Primer premio Modalidad Poesía Categoría General
XXXX	XXXX	30,00 €	170,00 €	Primer premio Modalidad Relato Corto Categoría Local
XXXX	XXXX	30,00 €	170,00 €	Primer premio Modalidad Poesía Categoría Local

Nota: Juan Márquez Sánchez nació el 29 de septiembre de 2000 por lo que es menor de edad y además no es titular de ninguna cuenta bancaria, por lo que el pago del premio que le corresponde, 200,00 € como ganador de la modalidad de Relato Corto categoría local se efectuará a nombre de su madre: María del Mar Sánchez Núñez, con D.N.I.: 25574056-B.

SEGUNDO.- Notificar a los premiados, a Intervención y a Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó el siguiente asunto:

37.- APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENUCLEOS UE-1 MANZANAS BC-1, BA-2, BA-3, UH-3 Y UH-4. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación inicial, el ESTUDIO DE DETALLE del Plan Parcial SEN-1 ENTRENUCLEOS UE-1 MANZANAS BC-1, BA-2, BA-3, UH-3 Y UH-4, promovido por D. JUAN ANTONIO PIZARRO HIERRO, en representación de DESARROLLOS METROPOLITANOS DEL SUR, S.L., según proyecto redactado por D. Sebastián Olmedo Pérez, (asesor jurídico), D. Pedro Górgolas Martín y D^a Reyes Pata Vila (arquitectos) y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 07/06/18 con el núm. 19369 con firma digital.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Sra. Arquitecta Municipal se emite informe favorable de fecha 29/05/18 y 08/06/18.

Así mismo por el Sr. Técnico de Administración General, se emite informe de fecha 07/06/18.

En cuanto a la tramitación se informa que una vez otorgada la aprobación inicial, se cumplimentará lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en base al cual, se someterá el expediente a información Pública durante 20 días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Corporación (<https://sede.doshermanas.es>) .

Los propietarios e interesados en el procedimiento de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, serán llamados personalmente al trámite de información pública.

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el referido Estudio de Detalle, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales y en los términos de sus informes.

Observaciones:

- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle no podrá realizarse hasta la publicación y entrada en vigor de la modificación del Plan Parcial del Sector SEN-1 “Entrenucleos” aprobada definitivamente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de mayo de 2018.
- Tras la aprobación definitiva del Estudio de Detalle deberá formalizarse escritura para donde se recoja el trasvase de edificabilidades y densidades entre las parcela afectadas que constituyen el su objeto, así como la redistribución de las cargas de afección real al cumplimiento de la obligación de urbanizar en proporción a los mismos. Dicha escritura deberá previamente se autorizada por el Ayuntamiento, e inscribirse en el Registro de la Propiedad para la debida publicidad registral de las condiciones urbanísticas de las referidas parcelas.

SEGUNDO.- Exponer el expediente a información pública durante el plazo de 20 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ciento sesenta y una a la página mil doscientas dieciséis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.